

Asunto: Aprovechamiento cinegético del corzo. Sobre el periodo de caza de hembras.

Málaga, a 12 de diciembre de 2011

Estimado Sr Consejero:

En junio de 2011, la Sociedad Española para la Conservación y Estudio de los Mamíferos, SECEM (que reúne, entre su millar de socios, a numerosos investigadores y técnicos en gestión de recursos naturales), remitió un escrito a todas las administraciones autonómicas acerca del '*Aprovechamiento cinegético del corzo: la importancia de garantizar el seguimiento y control de capturas para una adecuada gestión de sus poblaciones*'. En este documento se recomendaba que el aprovechamiento cinegético de esta especie (y de otros cérvidos) se basase, entre otros principios y para lograr la compatibilidad entre su conservación y ordenado aprovechamiento, en el control estricto de las capturas mediante precintos.

A los pocos días, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León publicó la Orden Anual de Caza (*ORDEN MAM/867/2011, de 24 de junio / BOCYL de 30 de junio de 2011*). Esta administración regional que, en general, ha mantenido el sistema de precintado de capturas de caza mayor como una indiscutible herramienta de gestión, sorprendió a la comunidad cinegética y científica con la que consideramos, desde SECEM, una desacertada y grave medida: la de autorizar la caza de hembras de corzo en primavera. En esa Orden, respecto al periodo hábil de caza de esta especie se decía lo siguiente:

Corzo: Desde el primer domingo de abril hasta el primer domingo de agosto y desde el primer domingo de septiembre hasta el tercer domingo de octubre para ambos sexos; desde el 1 de enero hasta el 15 de febrero sólo hembras [...].

Recientemente, la actualmente denominada Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León ha promulgado una nueva Orden Anual de Caza (*ORDEN FYM/1489/2011, de 24 de noviembre / BOCYL de 25 de noviembre de 2011*). Esta norma, que deroga la anterior incluyendo precisamente varias modificaciones relacionadas con la conservación y el aprovechamiento sostenible de las especies de caza, mantiene el periodo de caza del corzo de la Orden anterior. Es por ello que desde SECEM queremos hacerle llegar nuestra opinión a este respecto.

El periodo primaveral de caza recogido por la Orden mencionada incluye las últimas semanas del embarazo de las corzas, la época de partos y los primeros meses de crianza de los corcinos. En consecuencia, se posibilita abatir corzas a punto de parir y recién paridas, hecho sin duda reprobable y no admisible en gestión cinegética. Además hay que indicar que, en la estrategia biológica de esta especie, es característico el ocultamiento total de las crías de corzo durante las primeras semana de vida; esto supone que en el lance cinegético es imposible discernir, en este periodo, entre hembras sin crías y hembras criando, promoviéndose por tanto la muerte no sólo de las hembras,

sino indirectamente también de los corcinos (hembras y machos), con el agravante de que su orfandad les conducirá a una muerte por hambre, agónica y cruel.

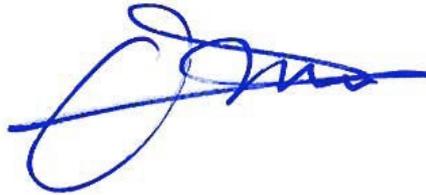
Desde SECEM entendemos innecesaria e inadmisibles esta práctica cinegética primaveral, que además de provocar una mortalidad probablemente masiva, será en todo caso no selectiva hacia las crías de la especie, que morirán bajo un sufrimiento que no tiene encaje con los principios éticos básicos que deben regir la caza.

En consecuencia, **le rogamos y solicitamos que la Consejería que usted representa rectifique en este sentido la Orden indicada** para que, en todo caso y exclusivamente, se permita la caza de hembras de corzo (y otros cérvidos) en el periodo otoño-invernal, cuando sí es posible un lance selectivo al poder detectar, inequívocamente, si las hembras van o no acompañadas de crías y, en todo caso, cuando los corcinos del año son ya menos dependientes de su madre.

Por su parte y lógicamente, la caza de hembras, como la de cualquier otro sector de una población faunística sujeta a extracción, hay que realizarlo, como usted bien sabe, bajo la planificación y control que debe presidir todo aprovechamiento cinegético.

Aprovecho, como Presidente de SECEM, para mostrarle nuestra total disponibilidad y colaboración para discutir este aspecto si así lo deseara y para ayudar en cualquier otro que su Consejería pudiera estimar conveniente en relación con la gestión y conservación de los mamíferos en general y del corzo en particular en Castilla y León.

Atentamente



Miguel Delibes de Castro
Presidente de la SECEM